

donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de agosto de 1975.—El Ingeniero Director.—6.038-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

D. Mario Merlo Fernández.
D. Domingo Jiménez Egea.
D. Miguel Segura Segura.
D.^a María Herrera Iniesta.
D. Francisco Miras Fernández.
D. Ginés Menchón Perales.
D. José Jiménez Muñoz.
Herederos de D. Antonio Jiménez Miguel.
D. José Jiménez Muñoz y otros.
M. O. P. (Delegación Regional Carreteras).
D. Agustín Egea García.
D. Juan Segura Fernández.
D. Antonio Juan Marín.
Herederos de D. Pedro Jiménez Herreros.
D. Francisco Egea Muñoz.
D. Francisco Jiménez Sánchez.
D. Agustín López Miras.
D. Francisco Ramos Segura.
D. Manuel García Gallego.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18298

ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se ponen en funcionamiento 18 Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 500/1975, de 20 de febrero, por el que se crean 24 Colegios de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica de carácter comarcal, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

1. Municipio: Cangas de Onís.—Localidad: Cangas de Onís. Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

2. Municipio: Siero.—Localidad: Lugones.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran, convertidas en mixtas, las nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares y dos unidades escolares de preescolar —párvulos— que componían el anterior Colegio Nacional mixto de la localidad; también se crea una plaza de Dirección con función docente, 16 de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales construidos y las seis restantes en locales adaptados.

3. Municipio: Llanera.—Localidad: Lugo de Llanera.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

4. Municipio: Navia.—Localidad: Navia.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de preescolar —párvulos—, componían la Escuela graduada de la localidad; la unidad escolar de párvulos funcionará en sus actuales locales.

5. Municipio: Corvera.—Localidad: Villalegre-Los Campos.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean doce unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

6. Municipio: Luarca.—Localidad: Trevias.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en

mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que con la unidad de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

7. Municipio: Castropol.—Localidad: Castropol.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

8. Municipio: Nava.—Localidad: Nava.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean doce unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad; dieciséis unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y las cuatro restantes en locales adaptados.

9. Municipio: Candamo.—Localidad: Grullas.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

10. Municipio: Quirós.—Localidad: Barzana.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

11. Municipio: Salas.—Localidad: Salas.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que con la unidad de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad; estas unidades escolares funcionarán en sus actuales locales.

12. Municipio: Proaza.—Localidad: Proaza.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

13. Municipio: Corvera.—Localidad: Cancienes.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

14. Municipio: Moreña.—Localidad: Moreña.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional mixto de la localidad. Dieciséis de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y las cuatro restantes en locales adaptados.

15. Municipio: Langreo.—Localidad: Sama.—Colegio Nacional mixto para 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de niñas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Gervasio Ramos».

Municipio: Langreo.—Localidad: Sama.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Gervasio Ramos» que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se desglosan seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el nuevo Centro de plan de urgencia.

16. Municipio: Colunga.—Localidad: Colunga.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad.

17. Municipio: Morcín.—Localidad: Lugar de Abajo.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función

docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

18. Municipios: Piloña.—Localidad: Infiesto.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad; 16 unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y las seis restantes en locales adaptados.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos, alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros titulares de estas unidades suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios comarcales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

DENOMINACION Y LOCALIDAD

Cangas de Onís

Unitaria mixta.—Amieva-Samos.
Unitaria mixta.—Amieva-Argolivio.
Unitaria mixta.—Amieva-Caserías.
Unitaria mixta.—Amieva-Cien.
Unitaria mixta.—Amieva-Ciriano.
Unitaria mixta.—Amieva-Pen.
Unitaria mixta.—Amieva-Vega de Cien.
Unitaria mixta.—Amieva-Villaverde.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Caño.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Cardes.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Corao.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Corao-Castillo.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Covadonga.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Llano-Con.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Marciandi.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-La Riera.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís S. M. Grazanes.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Soto de Cangas.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Teleña.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Tormin.
Unitaria mixta.—Cangas de Onís-Las Rozas.
Unitaria niños.—Cangas de Onís-Con.
Unitaria niñas.—Cangas de Onís-Con.
Unitaria niños.—Villanueva.
Unitaria niños.—Cangas de Onís-Intriago.
Unitaria niñas.—Cangas de Onís-Intriago.
Unitaria mixta.—Onís-Robleda.
Unitaria mixta.—Onís-Avin.
Una unidad de niños y una unidad de niñas de la Escuela graduada; quedan una unidad de niños, una unidad de niñas y una unidad de preescolar (párvulos).—Onís-Santa Eulalia.
Unitaria mixta.—Parres-Dego.
Unitaria mixta.—Parres-Vallolbi-Lago.
Unitaria mixta.—Parres-San Juan.
Unitaria mixta.—Parres-La Vega.
Unitaria mixta.—Ponga-Cazo Sellano.
Unitaria mixta.—Ponga-Priesca.

Siero-Lugones

Unitaria niños y mixta de niñas.—Siero Bobes.

Llanera-Lugo de Llanera

Unitaria niños.—Llanera-Arlós-Lavares.
Unitaria niñas.—Llanera-Arlós-Lavares.
Unitaria niños.—Llanera-Ferroñes.
Unitaria niñas.—Llanera-Ferroñes.
Unitaria niños.—Llanera-Fonciello.
Unitaria niñas.—Llanera-Fonciello.
Unitaria niños.—Llanera-Pruvia.
Unitaria niñas.—Llanera-Pruvia.
Unitaria niños.—Llanera-Santa Cruz.
Unitaria niñas.—Llanera-Santa Cruz.
Unitaria mixta.—Llanera-Bonielles.
Unitaria mixta.—Llanera-Carvaja.
Unitaria mixta.—Llanera-Fozalguera.
Unitaria mixta.—Llanera-Miyeres.
Unitaria mixta.—Llanera-Robledo.
Unitaria mixta.—Llanera-T. de Villarveveyo.
Unitaria mixta.—Tuernes-El Pequeño.
Unitaria mixta.—Las Regueras-Premió.
Unitaria niños y mixta la de niñas.—Las Regueras-Trasmonte.

Navia

Unitaria niños.—Navia-Andes-Guardia.
Unitaria niñas.—Navia-Andes-Guardia.
Unitaria niños.—Navia-Anleo.

Unitaria niñas.—Navia-Anleo.
Unitaria niños.—Navia-Bárzana.
Unitaria niñas.—Navia-Bársana-Tox.
Unitaria niños.—Navia-Cabanella.
Unitaria niñas.—Navia-Cabanella.
Unitaria niños.—Navia-Piñera.
Unitaria niñas.—Navia-Piñera.
Unitaria niños.—Navia-Talaren.
Unitaria niñas.—Navia-Talaren.
Unitaria niños.—Navia-Teifaros.
Unitaria niñas.—Navia-Teifaros.
Unitaria niños.—Navia-Villapedre.
Unitaria niñas.—Navia-Villapedre.
Unitaria mixta.—Navia-Armental.
Unitaria mixta.—Navia-Busmargali.
Unitaria mixta.—Navia-San Miguel de Eiros.
Unitaria mixta.—Navia-Vidural.
Unitaria mixta.—Navia-Vigo.

Corvera-Villalegre

Unitaria niños.—Corvera-Villa.
Unitaria niñas.—Corvera-Villa.
Unitaria niños.—Corvera-Favila-Trasona.
Unitaria niñas.—Corvera-Favila-Trasona.
Dos unidades de niñas.—Corvera-Gudín-Trasona.
Dos unidades de niños.—Corvera-San Pel'ayo-Trasona.
Unitaria mixta.—Corvera-Santa Cruz.

Luarca Trevias

Unitaria niños.—Luarca-Castañedo.
Unitaria niñas.—Luarca-Castañedo.
Unitaria mixta.—Luarca-Ayenos.
Unitaria niños.—Luarca-Pentigon.
Unitaria niñas.—Luarca-Pentigon.
Unitaria mixta.—Luarca-Agüera.
Unitaria mixta.—Luarca-Paredes.
Unitaria niños.—Luarca-Rollón de Meras.
Unitaria niñas.—Luarca-Rollón de Meras.
Unitaria mixta.—Luarca-Trieves.
Unitaria mixta.—Luarca-La Mafella.
Unitaria mixta.—Luarca-Arcallana.
Unitaria niños.—Luarca-La Mortera.
Unitaria niñas.—Luarca-La Mortera.
Unitaria mixta.—Luarca-Ferrera de los Gavitos.
Unitaria niños.—Luarca-Muñas.
Unitaria niñas.—Luarca-Muñas.
Unitaria mixta.—Luarca-Carcedo.
Unitaria mixta.—Luarca-Silvamayor.
Unitaria mixta.—Luarca-San Pel'ayo.
Unitaria niños.—Luarca-Villanueva.
Unitaria niñas.—Luarca-Villanueva.
Unitaria mixta.—Luarca-Ranón.
Unitaria mixta.—Luarca-San Felix.

Castropol

Unitaria niños.—Castropol-Barres.
Unitaria niñas.—Castropol-Barres.
Unitaria niñas Parroquial.—Castropol-Barres.
Unitaria mixta.—Castropol-Las Campaz.
Dos unidades niñas.—Castropol-Figuieras.
Unitaria niños.—Castropol-Figuieras.
Unitaria mixta.—Castropol-Piñera.
Unitaria niños y mixta la de niñas.—Castropol-Presno-Ribera.
Unitaria niños.—Castropol-San Juan de Moldes.
Unitaria niñas.—Castropol-San Juan de Moldes.
Unitaria mixta.—Castropol-Seares.
Unitaria niños.—Castropol-Tol.
Unitaria niñas.—Castropol-Tol.
Unitaria mixta.—Castropol-Villadevelle.
Unitaria mixta.—Castropol-Añides.
Unitaria mixta.—Castropol-Bourio.
Unitaria mixta.—Castropol-Brañatulle.
Unitaria mixta.—Castropol-Candaosa.
Unitaria mixta.—Castropol-Obanza.
Unitaria mixta.—Castropol-Presno Montaña.

Nava

Unitaria niños.—Nava-Piloñeta.
Unitaria niñas.—Nava-Piloñeta.
Unitaria niños.—Nava-Priandi-El Tercio.
Unitaria niñas.—Nava-Priandi-El Tercio.
Unitaria mixta.—Nava-Prubeda.
Unitaria mixta.—Nava-El Remedio.
Unitaria niños.—Nava-Tresali.
Unitaria niñas.—Nava-Tresali.
Unitaria niños.—Nava-Vioves.
Unitaria niñas.—Nava-Vioves.
Unitaria niños y mixta la de niñas.—Nava-Ceceda de Arriba.
Unitaria mixta.—Nava-Cuenya.
Unitaria mixta.—Nava-Fuentesanta.
Unitaria mixta.—Nava-Ovín.

Candamo-Grullas

Unitaria mixta.—Candamo-Aces-El Suco.
 Unitaria niños.—Candamo-Cuero.
 Unitaria niñas.—Candamo-Cuero.
 Unitaria mixta.—Candamo-Fenolleda.
 Unitaria niños.—Candamo-Llamero.
 Unitaria niñas.—Candamo-Llamero.
 Unitaria mixta.—Candamo-La Mortera.
 Unitaria mixta.—Candamo-Murias.
 Unitaria mixta.—Candamo-Praha.
 Unitaria mixta.—Candamo-Reznera.
 Unitaria niños y mixta la de niñas.—Candamo-San Román.
 Unitaria mixta.—Candamo-San Tirso.
 Unitaria mixta.—Candamo-Vaidemora.
 Unitaria mixta.—Candamo-Valle.
 Unitaria mixta.—Candamo-Villar.
 Unitaria niños.—Candamo-Ventosa.
 Unitaria niñas.—Candamo-Ventosa.

Quirós-Barzana

Unitaria mixta.—Quirós-Bermiego.
 Unitaria mixta.—Quirós-Las Agüeras.
 Unitaria mixta.—Quirós-Casares.
 Unitaria mixta.—Quirós Arrojo.
 Unitaria mixta.—Quirós-Cortes.
 Unitaria mixta.—Quirós-Coañana.
 Unitaria mixta.—Quirós-Villamarcel.
 Unitaria mixta.—Quirós-Lindes.
 Unitaria mixta.—Quirós-Nimbra.
 Unitaria mixta.—Quirós-Ricabo.
 Unitaria mixta.—Quirós-Villar de Cienfuegos.

Salas

Unitaria mixta.—Salas-La Arquera.
 Unitaria mixta.—Salas-Malleza.
 Unitaria mixta.—Salas-San Esteban.
 Unitaria mixta.—Salas-La Peña.
 Unitaria mixta.—Salas-Llamas.
 Unitaria mixta.—Salas-Mallecina.
 Unitaria niños.—Salas-Priero.
 Unitaria niñas.—Salas-Priero.
 Unitaria mixta.—Camuño-Fenigonte.
 Unitaria mixta.—Salas-Villamar.

Proaza

Unitaria niños y mixta la de niñas.—Proaza-Sograndio.
 Unitaria mixta.—Santo Adriano-Villanueva.
 Unitaria mixta.—Proaza-Serandi.
 Unitaria mixta.—Santo Adriano-Buseco-Las Carangas.

Corvera-Cancienes

Unitaria niños.—Corvera-Solís.
 Unitaria niñas.—Corvera-Solís.
 Unitaria mixta.—Corvera-Bango.
 Unitaria mixta.—Corvera-Campañones.
 Unitaria mixta.—Corvera-Nubledo.

Noreña

Unitaria mixta.—Siero-Figaroná.
 Unitaria niños y mixta la de niñas.—Siero-Anes.
 Unitaria mixta.—Siero-Faedo.
 Unitaria mixta.—Siero-Muño-Otero.
 Unitaria mixta.—Siero-Peral.
 Unitaria mixta.—Siero-Palmiño-Varié.
 Unitaria mixta.—Siero-La Madera.
 Unitaria niñas y mixta la de niños.—Siero-Argüelles.

Langreo-Sama

Una unidad de niños en la Escuela graduada, quedan una unidad de niños y dos unidades de niñas.—Langreo-La Nueva.
 Unitaria mixta.—Langreo-La Tejera.
 Unitaria mixta.—Langreo-Tendejón.
 Unitaria mixta.—Langreo-La Fresnosa.
 Unitaria mixta.—Langreo-Pajomal.
 Unitaria mixta.—Langreo-Rondera.
 Unitaria mixta.—Langreo-San Roque.
 Una unidad de niños en la Escuela graduada, quedan dos unidades de niñas.—Langreo-Villar Limosnera.

Colunga

Unitaria mixta.—Colunga-Sales.
 Unitaria niñas y mixta la de niños.—Duesos.
 Unitaria niñas y mixta la de niños.—Caravia Alta.
 Dos unidades mixtas y una unidad de niñas en la Escuela graduada, quedan tres unidades de niños y dos unidades de niñas.—Colunga-Lastres.
 Unitaria mixta.—Colunga-Carrandi.
 Unitaria niños.—Colunga-Gobiendes.

Unitaria niñas.—Colunga-Gobiendes.
 Unitaria mixta.—Colunga-La Isla.
 Unitaria niños.—Colunga-Libardón.
 Unitaria niñas.—Colunga-Libardón.
 Unitaria mixta.—Colunga-Pernus.
 Unitaria mixta.—Colunga-Pivierda.
 Unitaria mixta.—Colunga-La Riera.

Morcín-Lugar de Abajo

Unitaria niños.—Morcín-Peñerudes.
 Unitaria niñas.—Morcín-Peñedures.
 Unitaria niños.—Morcín-San Sebastián.
 Unitaria niñas.—Morcín-San Sebastián.
 Unitaria mixta.—Morcín-La Piñera.
 Unitaria mixta.—Santo Adriano-Dosango.

Piloña-Infiesto

Unitaria niños.—Piloña-Artedosa-Prados.
 Unitaria niñas.—Piloña-Artedosa-Prados.
 Unitaria niños.—Piloña-Anayo-Capareda.
 Unitaria niñas.—Piloña-Anayo-Capareda.
 Unitaria mixta.—Piloña-Arenas.
 Unitaria mixta.—Piloña-Beloncio.
 Unitaria mixta.—Piloña-Biedes.
 Unitaria mixta.—Piloña-Bierces.
 Unitaria mixta.—Piloña-Cardes.
 Unitaria niñas y mixta a de niños.—Piloña Coya Villabajo.
 Unitaria mixta.—Piloña Cuerrias de Maza.
 Unitaria mixta.—Piloña-Espinaredo-La Villa.
 Unitaria mixta.—Piloña-Lodeña.
 Unitaria mixta.—Piloña-Melardes.
 Unitaria mixta.—Piloña-Mones.
 Unitaria mixta.—Piloña-Mortecoya.
 Unitaria niños.—Piloña-Otero-Lozana.
 Unitaria niñas.—Piloña-Otero-Lozana.
 Unitaria mixta.—Piloña-Pesquerin.
 Unitaria niños y mixta la de niñas.—Piloña-Pintueles.
 Unitaria mixta.—Piloña-Ques-Pedruedo.
 Unitaria niñas y mixta la de niños.—Piloña-San Román.
 Unitaria mixta.—Piloña-Santa Ara de Mazas.
 Unitaria mixta.—Piloña-Valle.
 Unitaria mixta.—Piloña-Riofabar.
 Unitaria niñas y mixta la de niñas.—Piloña-Villamayor.
 Unitaria mixta.—Piloña-Torín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18299 ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se modifica la de 5 de julio de 1971 sobre concesión a «Fabrica Municipal de Gas Bilbao, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1971, se otorgaron a la «Fabrica municipal de gas de Bilbao, S. A.», concesión y autorización administrativas para la ampliación de sus instalaciones de producción de gas.

La «Fabrica municipal de gas de Bilbao, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya, ha solicitado que se autorice que la capacidad de producción total de la ampliación sea de 50.000 metros cúbicos por día, mediante dos líneas de 25.000 metros cúbicos por día cada una, en lugar de la de 50.000 metros cúbicos por día cada una que en dicha Orden ministerial se mencionaba.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Vizcaya y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la concesión y autorización otorgadas según Orden de 5 de julio de 1971, en el sentido de que la capacidad de producción de la ampliación autorizada sea de 50.000 metros cúbicos por día de gas de 4.200 kilocalorías por metro cúbico, mediante dos líneas de «cracking» catalítico de naftas de 25.000 metros cúbicos por día cada una, quedando subsistentes los demás términos contenidos en la referida Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.